

Artículo 2.— El señor Miguel Ramón Carrasco Ruiz, queda designado Colector de Aduana del Expreso Aéreo del Aeropuerto Internacional de Las Américas, en lugar del señor Eugenio Asjana Bucharo.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 4.— Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No.2949, de fecha 6 de mayo de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3231 que concede franquicia postal, por un período de dos años, a la Asociación Médica Dominicana, Inc.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3231

VISTO el Artículo 100 de la Ley No.40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede franquicia postal, por un período de dos años (2) años, en favor de la Asociación Médica Dominicana, Inc., para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha organización.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3232 que autoriza al Mayor General, E.N., José Ernesto Cruz Brea, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3232

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Mayor General, E.N., José Ernesto Cruz Brea, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional pueda aceptar y usar la condecoración Legión del Mérito del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No.4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Mayor General, E.N., José Ernesto Cruz Brea, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de Legión del Mérito del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO